the Principal alinerate Comme and

## BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTMENTA OFICEAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse sa los Boletines oriciales se han de mandar al Jefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los aditores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Ateff de 183 ..

54 pública todos les dias, excepto les deminges.

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pecetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolutis. calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...... 0.50 peseta

Id, particulares, id. id. id....... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

#### Parte oficial

#### Presidencia del Censejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime ydoña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### COMISION MIXIA DE RECLUTAMIENTO

sesión de 24 de abril de 1909

Señores que asistieren: Geitia (presidente), López Olavide, Cavanna, Campos, Cernuda y Perez Magnin.

Abierta la sesión á las eche en punte de la mañana, bajo la presidencia del señer D. Andrés de Goitia (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de les señores vocales facultatives D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrine, fué leida y aprebada el acta de la anterier.

Acte seguide la Comisión precedió al juicio de exenciones y revisión de excepsiones del años actual, obteniendo el siguiente resultado:

#### Reemplaso de 1909

#### Latina

- 25, José Pérez Morene, seldade cendicienal comprendide en el case segunde del artículo 87.
- 48, Pedre Aguade Gila, inútil; excluíde temperalmente.
- 56, Celestino Feito Galvan, inútil; idem idem.
- 72, Francisco Coto Mora, talla 1'506; idem id.
- 83, Francisco Acero, soldado condicional comprendido en el case sexte del artículo 87.
- 115, Vicente López Avila, idem id. segunde id.
- 119, Mariane Pérez Rames, idem id. primere id.

- 156, Francisco Iscar Carrasco, pendiente de reconocimiento. Justificó la excepción alegada.
- 161, Braulie Diaz Garcia, seldade condicional comprendide en el case segundo del art. 87.
- 167, José María Sánchez Pliege, idem id. 1.º i1.
- 174, Luis Martin Villares: talla 1'464 ms. Excluido totalmente cen arreglo al caso tercero art. 80.
- 179, Julián Bolañes Gemara, justifico la excepción alegada.
- 261, Luis Navajos Muñez, seldade per haber resultade útil.
- 294, Ruperto Prades Flórez, seldado cendicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 351, Alvare Fernández Alcón, soldade per haber resultade útil.
- 383, Eladio Cuervo Martinez, talla 1'490. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

#### Centro

148. Miguel Redas Galiane, inútil. Excluído temporalmente.

#### Congreso

166, Vicente Sancha Canals, inútil; idem id.

#### Chamberi

- 143, Miguel Barca Pérez, inútil. Excluíde temperalmente.
- 188, José Aranda Vela, inútil; íd. íd.
- 196, José María Menéndez Fernández, inútii; id. id.
- 252, Luciano Bajos Ripoll, inútil; id. idem.

#### Villarejo de Salvanés

6, Cándido Jiménez París, inútil; idem id. id.

#### Resmplaso de 1908. - Revisión

#### Latina

- 4, Ricardo González Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art 87.
- 8, Esteban García Hernández, id. idem idem idem.
- 13, Pedro Diaz Calvo, talla 1'507 ms.;
- continúa excluído temporalmente. 14, Pedro López García, inútil; idem
- idem idem.

  33, Benite Esteban Martinez, excluído per fallecimiente.
- 46, Temás Cegelle García, soldade cendicienal comprendide en el case primero del art. 87.

- 48, Jesé Gómez Genzález, id. id. segundo id.
- 49, Juan Clemente Paster, inútil; centinúa excluíde temporalmente
- 51, Patricio Alameda Carcía, seldado condicional comprendido en el caso seguado del art. 87.
- 52, Jesé Betas Plaza, seldado per ne justificarse la excepción alegada.
- 55, José Leiva, seldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.
- 61, Antonio Fernández García, idem, id. primero id.; reconocido útil condicional.
- 64, Alfrede Alegre Fernández, pendiente de reconocimiente; justificó la excepción alegada.
- 67, Mariano Navarro Montaño, inútil; continúa excluíde temporalmente.
- 84, Tomás Valleje Alvarez, soldade condicional comprendide en el case segundo del art. 87.
- 85, Julian Moreno Talon, id. id. primere id.
- 89, Josquin Bajo de Abajo, id. id, pri-
- mere id.

  92, Emilio Gutierrez de Soto Redeño, inútil; coutinúa excluído temporalmente.
- 93, Felipe Merene Buene, recenecide inútil; tella 1'497 ms. continúa excluíde
- temporalmente.

  94, Basilie Free Estevez, talla 1'532
  metres; continúa excluído temporal-
- 97, Antonio Lázaro Carrasco y Carrasco, pendiente.
- 101, Fernande Valdeita Rey, inútil;
- continúa excluído temporalmente. 103, Felipe Suárez Pardo, talla 1'521
- metres id. id.
- 105, Luis Martinez Prade, pendiente. 106, Virgilio Montes Ruiz, se devuelve el expediente para su amplisción.
- 110, Higinio Fernández Peresine, talla 1'525 ms.; continúa excluído temperalmente.
- 112, Refael Cerdán Marin, inútil id. id. 118, Enrique Venegas Telsane, seldade cendicional comprendide en el case segundo del art. 87.
- 119, Barnardo Certinas Romero, id. id. segundo id.
- 120, Julian Areca Alense, id. id. sexte idem.
- 126, [Manuel Genzález Yáñez, pendiente.
- 128, Francisco Brave Labranere, infatil; centinúa excluído temporalmente. 130, Cosmo Redríguez Benavente, sel-

- dade condicional comprendide en el case segundo art. 87.
- 136, Alfonse Merales Torres, pendiente de receuecimiente.
- 138, Julio Farfán de les Godes Estévez, inútil; centinúa excluíde temperal-
- 141, Manuel Vázquez Martínez, soldade cendicional comprendide en el case segundo del art. 87.
- 144, Vicente Manrique Banite, pendiente de talla.
- 145, Luis Gómez Nieto, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 148, Higinio Ibañez Remaniega; soldade condicional comprendide en el case nevene del art. 87.
- 149, José Miralles Barrón, pendiente de talle; justificó la excepción alegada.
- 156, Francisco Maeilas Ubero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
  - 160, Isidro Alesete Cuevas, pendiente.
  - 161, Timoteo Torres Alarcia, idem.
- 162, Luis Hernández Zaregeza, seldade condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 188, Dienisio Blasce Izquierde, inútil; centinús excluí le temporalmente y se le tiene per desistido de la excepción alegada.
- 190, Alfrede López García, inútil; continúa excluído temperalmente.
- 191, José Arribas de Diego, inútil; idem id. id.
- 194, Andrés Díaz Picazo, seldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 196, Juan Ingerte Gálvez, idem id.; case primere del idem.
- 201, Juan José Izquierde Calve, idem idem case segunde del idem.
- 203, Jesé García Menéndez, se ordena al Ayuntamiento de Carabanchel Alto recenezca al mozo que se encuentra en el Manicemio del dector Ezquerdo, con arregio al art. 125 del Regiamento.
- 212, José Martín Díaz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 213, Antenie Martinez Ajenjo, inútil, centinús excluíde temperalmente.
- 218, Felipe Orgaz Jimeno, seldade cendicional comprendide en el casa primero del art. 87.
- 225, Valeriane Quevede Alearaz, inútil, centinúa excluíde temperalmente.
- 226, Luciano García del Moral Blázquez, inútil, idem id. id.

227, Miguel Arias Lafuente, soldade sendicional cemprendide en el caso segunde del art. 87.

231, Anastasio Vadille Elvira, talla 1'523; centinúa excluíde temperalmente. 233, Nemesio López Castiñeira, pendiente de talla.

241, Luis Lépez Cazón, pendiente.

244, Manuel Martinez Genzález, inútil, centinúa excluído temperalmente.

245, Julian Garrido Ontiveres, soldade cendicional comprendide en el caso segundo del art. 87.

247, Andrés López Redríguez, inútil, centinúa excluído temporalmente.

257, Sandalio Gómez de Santos Ballesteres, soldado condicional comprendido en el caso segundo art. 87.

259, José Antenio Maldonado, idem idem segundo 87.

260, Rufine Vara Aguade, inútil, continús excluído temperalmente.

262, Julio Motas Iglesias, soldado condicional comprendido en el caso primero artículo 87.

269, Santiago Ludeña Chezas, talla 1'512; reconocido inútil, continúa excluíde temporalmente.

273, Victoriano de Pable Postigo, pendiente.

276, Vicente Velasco Campos, reclámese certificación de defunción.

289, Félix Gercía Filgueiras, inútil, continúa excluído temporalmente.

294, Jesé Silvariño Genzález, seldado de confermidad con el fallo del distrite. 301, Nicaner Rivas Barrance, pendiente.

304, Angel Barcenas Flores, iuútil; continúa excluído temporalmente.

307, Manuel de la Fuente Núñez, talla 1'537; continúa excluído temporalmente, justificó la excepción alegada.

316, Luis Fernández Sánchez, reclámese certificación de defunción.

333, José Fernández Baños, inútil, continúa excluíde temperalmente.

355, Jesús Salvador Fernández, talla 1'521, idem id. id.

358, Narcise Barlere Padré, se ordena al Ayuntamiente de Ciempezueles sea reconecido el meze con arregle al art. 125, per hallarse en el Manicomie.

360. Apoliner Vega Barrere, inútil, continúa excluído temperalmente,

371, Santiago Nogués Ca vo, talla 1'118, reconocido inútil; continúa id. id.

872, Blus Serrane Alvarez, seldade de conformidad con el falle del distrite.

384, Refael Martin Genzález, reclámese certificación de existencia al Penal de Ocaña.

392, Antenie Mera Carrales, soldade condicional comprendide en el case segundo del art. 87.

394, Apolenie Layanz Núñez, inútil, centinúa excluíde temperalmente.

\$97, Lucie Lancede Rames, talla 1'526, centinús id. id.

403, Victor Ventura Alense, seldade de conformidad con el fallo del distrite.

405, Juan Pinte Serrane, seldade per haber ebtenide la talla de 1'545.

409, Aquilina Remille Jeglar, talla 1'509, continúa excluíde temperalmente, desistió de la excepción alegada.

#### Valdilecha

1, Pantaleón Aurelie Olmeda García, inútil, centiqua excluíde temperalmente.

Reemplaso de 1907 .- Revisión

#### Latina

1, Esteban Garefa Cane, talla 1'535 metres; recenecide inútil; centinúa exeluíde temperalmente.

7, Emilie Lapuerta García, inútil; continúa excluíde temperalmente.

10, Julián Genzález García, pendiente.

14, Francisco Parra García, seldade condicional comprendide en el case segundo del art. 87.

Deminge San Gil Lépez, inútil;
 continúa excluído temperalmente.

20, José Sanche Rubal, talla 1'527 metres; idem id.

22, José Alberola Gómez, talla 1'524 metros: idem id.

metres; idem id. 23, Jesé Mena García, inútil; idem id.

25. Gabriel Escudero Trúpita, pendiente.28. Salvador Cruz, soldado condicional

comprendide en el case sexte del artícule 87.

29, Domingo Gómez García, inútil; continúa excluído temperalmente.

38, José Hernández de Ramírez de Alda, inútil; idem id.
40, Gregorio Avila de la Paz, inútil;

idem id.
46, Enrique Aguado Orcero, talla 1'531

metros; idem id. 52, Abel García Diege, pendiente de

recenecimiento.
54, José de la Torre Andreu, seldade cendicional comprendide en el case se-

gundo del art. 87. 55, Nevagildo Agrele Fernández, idem idem segundo id.

57, Antonie Reventen Garcia, pendiente de recenscimiente.

59, Toribio Martín Genzález, seldade cendicional comprendide en el case segundo del art. 87.

61, Timetee Fraile Mentuenze, talla 1'527; continúa excluíde temperalmente.

63, Rafael García Szez, seldade condicional comprendido en el case primero del ert. 87.

68, Manuel González Jaén, seldade idem id, segunde id.

72, Eduardo Redríguez Merene, inútil, centinúa excluído temporalmente.

73, Antonio Grande Polaino, talla 1'510; idem id. justificó la excepción alegada.

76, Federico Casuso Fernández, seldade condicional comprendide en el caso segundo del art. 87.

77, Félix Lardies Carrascesa, pendiente.

79, Deretee Carrasce Hernández, inútil, continús excluído temporalmente.

81, Julio Fernández de las Heras, inú til, idem.

82, Julián del Olmo García, inútil, continúa excluído temporalmente, justificó la excepción alegada.

83, José Juan de Cádiz, soldade cendicional comprendide en el care segunde del art. 87.

84, Angel Lépez Ucende Lépez, seldsde cendicional comprendide en el case segunde del art. 87.

88, Vicente López Diez, talla 1'531: continúa excluído temporalmente.

91, Victor Casarrubio Retana, seldado de conformidad con el fallo del distrito.

92, Josquín Berué de Castro, soldado condicional comprendide en el case segundo del art. 87.

93. Francisco Terrijes Neville, talla 1.534; continúa excluíde temperalmente. Justificó la excepción alegada.

96, Valentín Rey, reclámese certifica-

de de defunción.

101, Antenie Conde Iglesias inútil; con-

tinúa excluído temporalmente. 109, Victoriano Rojas Seston, talla 1'531 id. id. id.

111, José Barreso Chaveinte, talla 1'534, id. id. id.

115, Antenie Rieire Rubie, seldade cendicional comprendide en el case primere del art. 87.

116, Lorenze García Perezagua, inútil; centinúa excluíde temperalmente.

118, Angel Pagadizabal Linares, talla 1'525; id. id. id. Desistió de la excepción alegada.

134, Manuel Rames Amer, pendiente de reconscimiente.

138, Francisco Cernuda Piñero, inútil; continúa excluído temporalmente. Se devuelve el expediente para su ampliación.

140, Fruto de Gracia Capelo, talla 1'523; id. id. id.

144, Earceline Ocaña Mayeral, seldade condicional comprendide en el case segundo del art. 87.

145, Francisco Herrero Martinez, inútil continúa excluído temporalmente.

147, Manuel Otare Errea, seldade condicional comprendide en el case sexte del art. 87.

151, Antonio Castellón, inútil; continúa excluído temporalmente.

152, Pascual Ibañez Bringes, seldade condicional comprendide en el case primero del art. 87.

154, Eladie Tabuyo de Miguel, inútil, continúa excluído temporalmente.

157, Antenie Melendez Merales, inútil idem id. id.

161, Luciano Arenas Santamaría, seldade cendicional comprendide en el caso segundo del art. 87.

165, Manuel Esteban García, talla 1'529 ms.; centinúa excluído temporalmente.

168, Obdulie García García, seldade condicional comprendide en el caso primero del art. 87.

169, Pedre Mata-Sanz Guillen, talla 1'539 ms.; continúa excluído temporalmente.

171, José Ferrero Escartin, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

174, José Rames Genzález, id. id. segunde id.

180, Angel Mentere Alonse, reclámese certificade de defunción.

181, Rafael de la Vega Chumillas, soldade cendicional comprendide en el caso segundo del art. 87.

192, Angel López Navarre, inútil; continúa excluído temperalmente.

196, Prudencio Hernández Blesa, seldade condicional comprendido en el case primere del art. 87.

200, Manuel Rivas Burges, talla 1'520 metres; continúa excluído temperalmente.

206, Eduarde Luaces, seldade condicional comprendide en el case sexte del art. 87.

207, Jesús García Genzález, seldade de confermidad con el falle del distrite.

208, Benite Jiménez Terreres, talla 1'500 ms. Coutinúa excluíde temperalmente.

209, Angel Carrasco Santero, seldado cendicional comprendido en el caso primero del art. 87.

211, Francisco Asenjo Ordóñez, talla 1'514. Centinúa excluído temperalmente.

mente.

214, Andrés López, seldade sendicienal comprendido en el caso sexto artículo 87.

215, Pío Burges Lépez, talla 1'517 ms. Centinúa excluíde temperalmente. Recenecide útil cendicional.

220, Dámase Perera Remán, inútil. Centinúa exoluíde temperalmente.

223, Francisco Albernez Gómez, seldade cendicional comprendide en el case segundo del art. 87.

Sugar one.

225, Julie Trujille Garride, inútil. Centinúa excluíde temperalmente.

226. Gregerie García Puigdeval, talla 1'523 idem id. id.

227, Antonie López Billezquita, seldade cendicional comprendide en el case primere del art. 87.

232, Pedro Sánchez Atance, talla 1'530 ms. Continúa excluído temporalmente.

242, Ramón Martinez Gutiérrez, inútil. Idem id. id.

249, Félix del Villar Redríguez, reclámese certificación á la Prisión celular.

253, Gregorio González González, relevado de la note de prófugo fué tallado, obteniendo la de 1.520. Continúa excluído temperalmente.

256, Faustino Seco Gutiérrez, reclámese certificación á la Prisión celular.

257, Hipólito Redriguez Martín, seldade condicional comprendide en el case primere del art. 87. 260, Remán Cereze Gómez, talla 1'513,

centinúa excluído temporalmente.

280, Ignacio Matey Navarre, seldade condicional comprendide en el caso primere del art. 87.

299, Fernando Rives, talla 1'511, continúa excluído temperalmente.

301, José Ponce Plaza, soldado de confermidad con el fallo del distrite. 309, Pablo Ortega, pendiente de reco-

necimiente. 326, Eduardo Magán, talla 1'520, continúa exc'uído temperalmente.

329, Mariano Vendrell Lajoya, seldade condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

338, Pedre Mendiolagoitia García, talla 1'529, contivúa excluído temperalmente.

344, Juan García Martín, pendiente de reconocimiento.
347, Pable del Aguila Infiesta, idem id.

351, Valentín Demínguez Parra, idem de talla. 353, Leccadio López Escribano, idem

de recenecimiento.
354, Derotee García Ruiz, talla 1'530, centinúa excluíde temperalmente.

355, Justo Flores Catalina, soldade condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

266, Camile López San Vicente, pendiente de tella.

373, Maximino Roch García, inútil, continúa excluído temporalmente.

376, Manuel Fernández Rincón, talla 1'510, idem id. id. 382, Valentín Barrado García, talla

1'508; centinúa excluíde temperalmente. 296, Juan Samela Gutiérrez, pendiente de recenecimiente.

409, Juan Hervas García, talla 1'523; centinúa excluído temperalmente. 430, Deminge Marín Ruiz, inútil; idem

idem idem. 434, Lorenze Riesco Díaz, inútil; idem

idem idem. 436, Jesé Berenguer Guzmán, talls 1'526; id. id. id.

441, Cándide Morales Hernández, pendiente de reconocimiento.

#### Hespicie

233, Ramón Merene Palacies, seldade per haber resultade útil.

Reemplazo de 1905.-Revisión

Latina

26, Matías Martínez de Luna, seldade de confermidad con el distrite. 69 Manuel García Oña, pendiente.

63, Manuel García Oña, pendiente. 122, Francisco Llana Sanz, soldade cend icional comprendide en el case primero d'1 art. 87.

166, Segunde Pascual y García, talla 1.537; excluído per haber cumplido la segunda reserva que previene la ley.

#### Hospital

61, Clemente Martin y Martin, continua excluído temperalmente.

#### Reemplaso de 1904 Latina

69, Pable Medina Irisarri, soldade condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

87, Antonio Cifuentes Doncel, talla 1.541; excluído per haber camplide las tres revisiones que previene la ley.

297, José María Barbero Peña, soldade condicional comprendido en el caso segundo del ar. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Reemplaso de 1909 Bayubas de Abajo

23, Juan Crespo Nuño, talla 1'525 ms.; remitase la oportuna certificación á la Comisión mixta de reclutamiento de Soria.

#### Reemplaso de 1907

#### Almería

93, Arturo García Genzález, talia 1'530 metres; id. la id. á la id. de Almería.

#### Burgo de Osma

15, Emilio López Arranz, recenocido inútil temporal: id. la id. á la id. de Soria.

#### Martos

21, Rafael Ganzález Chamerre, recenocide útil condicional.

Así mismo acordó la Camisión quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gebernación de 13 del actual, per la que se desestima el recurso de nulidad interpuesto por el padre del mezo Luciano Estévez Berrocal, núm. 3 de Mo ralzarzal para el actual reemplazo, contra acuerdo de esta Comisión de primero de Abril último, por el que se le declaró soldado, y que de la misma se dé traslado al referido Ayuntamiento para conocimiento del interesado.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña para que ante la misma pueda ser reconocido el mozo Manuel Martínez Estapé, número 11 del serteo del distrito del Centro para el reemplazo de 1908, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, interesando al propio tiempo la oportuna certificación facultativa de su resultado.

Manifestar al ilustrísimo señor directer general de Administración, en con testación á su comunicación de 4 del actual, en la que interesa se amplie el informe emitido per esta Comisión en 4 de Diciembre últime, referente al indulte solicitado per el padre del préfuge Jesé Flores Alvarez, que al citerse en el anterier informe el art. 129 del Reglamento se hize, teniende presents que ol referide meze se halla sin elacificar per encontrarse en la Habana, pudiende quedar cumplide este requicite cen arreglo al articule 75 de la Ley y Real orden do 12 de Junio de 1897 en su párrafe 3.º, toda vez que el padre del mismo se halla dispueste á redimirle.

Por el señer secretario, é nombre de la Comisión, se interregó al representante del distrite que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta coguridad respecto á que los mismos ó sus podres, hermanes, eteótera, fueran las verdade-

ras personas interesadas en cumplimiente de le que dispene el art. 129 del Reglamente, habiéndese seutestade afirmativamente per diche representante en vista de las diligencias de identificación verificadas per el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiente de le que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesades el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado per la Cemisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario, de que certifico.

#### Minis'erio de Fomen'o

#### Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio

MONTES

Ne habiéndese presentado licitadores en las tres subastas celobradas en esta certe para adjudicar en pública subasta los productes correspondientes al primer decenie del proyecte de Ordenación del mente Pinareje y Vallefria, de les propies de Pelayes, previncia de Madrid, esta Dirección General ha acordado senalar el día 11 de Ostubre próxime, y hera de los dece de la mañana, para la cuarta aubasta de les expresades productes, consistentes en 2.512.110 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, y 676.570 metres cúbicos de lena, pastos fruto de pinón, caza y caleras, tasados en 80.608,99 pe etas.

Será obligación del rematante efectuar las majoras de que ha de ser objato el mente en el plazo de duración del contrato, con sujeción al plan especial aprobado para el decenio, haciéndese la deducción del coste de dichas mejoras del valor que obtengan los productos, según preceptán el Real decreto de 31 de Mayo de 1901; advirtiéndese que las que deben ejecutarse se han valorado en 36.757°21 pesetas.

La subasta se celebrará con arregle á le establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección general, hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Ministerio del Fomento y en el Gabierne civil de la previncia de Madrid, haciéndose presente que los precios asignades á los precinctos sen: nueve pesetas al metro súbico de madera de pino, 4.700 pesetas anuales á los pastes, 650 pesetas la caza mayor y menor al año, 400 pocetas anuales el fruto de pinón y 50 pesetas per igual tiempo al aprovechamiento de caloras.

Se admitirán proposiciones en el Negeciade de Montes de Ciche MinisIeric en las heras hábiles de oficina, des le el día de la fecha hasta el 6 de Outubre próxime, y en todos los Gebiernes civiles de la Península, en los mismos días y heras.

Les propositiones se presentarán en plieges carrades, en papel sellado de la elese 11.º, erroglándose al adjunte medele, y la cantidad que ha do consignarse en garentía pera temar parte en la subasta será la de 4.080'45 pesetos.

Pedrá haz res este depésito en metálico ó en valeres públicos, al tipp medie de la áltima estisación eficial conocida

en el día en que se constituya, acompanandese a les plieges de proposición los resguardes que acrediten haber heche el depósite del medo que previene la Instrucción de 11 de Satiembra de 1836.

Madrid 6 de Setiembre de 1909.=El director general, P. A., Angel Vasconi.

Medelo de proposición

D. N. N., vecino de..... segúa cé jula persenal número...... de..... olase; eqterado del anuncio publicado en...... de..... y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos del primer decenie de la O:denación del monte Pinarejo y Vallefria, de los propios de Pelayes, previncia de Madrid, se compromete á la adquisición de dichos productos, con estricta sujeoión á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céatimos, escrita en letra, que efrece el proponente, así como toda

aquélla en que se anada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del preponente.)

(E.-357.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de 1.º instancia BUENAVISTA

En virtud de providencia del señer quez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en ocho de Marzo últime en sumario que se instruye por suicidio de un su· jeto de sesenta años, pelo y bigete canosos el día 5 de Marzo, en el Pasoo de la Castellana, se cita a los parientes del referido suicida ó personas que le conocieran para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de les Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cince días, contados desde el siguientes al en que esté edicto fuero inserto en los periódicos ofi ciales, con objeto de dar detalles sobre la filiación del mismo y antecedentes del hecho, bejo apercibimiente de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmins, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecen-

Madrid 2 de Setiembre de 1909. = Visto buene. = Vela. = El escribano, Sr. Dalmau. = P. S., Indalecie de Miguel.

(Núm. 2.948.) (B.—2.433.)

#### Juzgados municias es

En virtud de providencia del señor den Jesé Sánchez Morene, juez municipal suplente del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Manuel Calderón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igneran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Ostubre próximo á las diez á celebrar juicie de faltas número 536 de 909, bajo apercibimiente de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya

Madrid 26 de Agosto de 1909.-V.º B.º -Sinchez Moreno.-El secretario, Luis Consido

(Núm. 2.906) (B.—2.392.)

En virtud de previdencia del señer den Jesé Sánchez Mereno, juez municipal suplente del distrite de Chamberl de esta certe, se cita, llama y emplaza á Remón Debó Salguero, cayas demás circunstancias y actual paradero se igneran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgade el día de 16 Oetubro próximo á las ence á celebrar juicio de faltas núm. 807 de 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el parjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agosto de 1909. = V.º B.º = Sánchez Mereno. = El secretario, Luis Garrido.

(Nú n. 2.907.) (B.—2.393.)

En virtud de providencia del señer don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberl de esta corte, se cita, llama y emplaza á Concepción Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradere se ignoran, para que en términe de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente número 1.633 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agosto de 1909. = V.º B.º = Sánch z Moreno. = El sepretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.903.) (B.—2.394.)

En virtud de providencia del Sr. den José Sánchez Morene, juez aunicipal suplente del distrite de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Ballesteres, cuyas demis circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en términe de segundo día comparezoa e i diche Juzgade á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 150 de 99, bajo apercibimiente de qua, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madri 1 26 de Agosto de 1909. = V.º B.º = Sánchez Mereno. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.909.) (B. -2.395.)

En virtu i de providencia del señer don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Eulegio Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igneran, para que comparezca en diche Juzgade a ser recenecido por el mélios forense en el expediente pá nero 1.921-903, baje apercibimiente de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agesto de 1909. = V.º B.º - Sánchez Moreno. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.910.) (B.—2.396.)

En virtud de previdencia del señer D. Jesé Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Manuel Suárez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en términe de segunde día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 339 de 909, bajo apercibimiento de que, sí no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Ageste de 1909. = V.º B.º = Sánchez Morene. = El secretarie, Luis Garrido.

(Núm. 2 911.) (B.—2.397.)

En virtud de previdencia del señor den Jesé Sánchez Merene, juez municipal suplente del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Resa Fernández, cuyas demás circunstancias y sotual paradere se ignoran, para que en términe de segunde día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas númere 304 de 909, baje apercibimiente de que, si ne le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agosto de 1909. = V.º B.º = Sanchez Moreno. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.912.) (B.—2.398.)

En virtud de previdencia del señor den Jeré Sánchez Merene, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Julio Sánchez Pascual, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en términe de segundo día comparezca en diche Juzgado á ser reconecide per el médico ferense en el expediente núm. 312 de 909; baje apercibimiento de que, si ne le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Agosto de 1909.= V.º B.º =Sánchez Merene.=El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.913.) (B.—2.399.)

En virtud de providencia del señer den Jesé Sánchez Morene, juez municipal suplente del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á José Bonilla Sánchez, demás cuyas circunstancias y actual paradero se igneran, para que en términe de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconecido per el médico ferense en juicio de faltas número 263 de 909, bajo apercibimiento de que, si ne le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Agosto de 1909.—V.º B.º ==Sánchez Merene. =El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.914.) (B.—2.400.) BUENAVISTA

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrito de Buenavista de esta certe, por el presente se cita y emplaza á Manuel Aleu Trobe, que dije vivir en el tejar de Seler, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en términe de nueve días comparezca en dicho Juzgade, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm.493 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 26 de Agosto de 1909.—V. B. = Fermín Castañón.—El secretarie, lisenciado J. Mario Fuentes.

(Núm. 2.918.) (B.-2.404.)

En virtud de providencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta certe, per el presente se cita y emplaza á Catalina Marces Dominge, que dije vivir en la calle de la Constancia, 20, baje, y cuye paradero en la actualidad se ignera, para que en el término de nueve días cemparezca en diche Juzgade, site en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicie de faltas núm. 286 que pende en este Juzgado, per lesienes, apercibida que, de no ve-

rificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Ageste de 1909. — V.º B.º — Fermín Castañón. — El secretarie, licenciade J. Marie Fuentes.

(Núm. 2.919.) (B.-2 405.)

En virtud de previdencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta certe, por el presente se cita y emplaza á Medesta Redríguez Delgado, que dijo vivir en la Pesada del Peine, y cuye paradero en la actualidad se ignera, para que en el términe de nueve días comparezoa en dicho Juzgado, site en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 913, que pende en este Juzgado por desebediencia, aper cibido que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Ageste de 1909.=V.º B.º = Fermín Castañón. = El secretario, J. Marie Fuentes.

(Núm. 2 920.) (B.- 2.406.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta certe, por el presente se cita y emplaza á José Seasero Quesada, que dije vivir en O Donell, Parque de Bomberos, y cu y e paradere en la actualidad se ignera, para que en el término de nueve días comparezca en diche Juzgado, site en la calle de Belén, núm. 2, pise segundo, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 851 que pende en este Juzgado per infracción del reglamente carruajes, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Agosto de 1909.=V.º B.º =Fermín Castañón.=El secretario, J. Marie Fuentes.

(Núm. 2.921.) (B.-2.40.7)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Grilles Alonse y Eugenia Hermenegilde Serantes Navarre, que dije vivir en la calle del Marqués del Duere, 6 y Ercilla, 6, y cuyo paradero en la actualidad se igneran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, site en la calle de Belén, número 2, pise segunde, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 626 que pende en este Juzgado per males trates, apercibides que, de ne verificarles, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Agoste de 1909.=V. B.º =Fermín Castañón.—El secretario, J. Marie Fuentes.

(Num. 2.922.) (B.-2.408.)

En virtud de providencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta corte, per el presente se cita y emplaza á Francisco de Pedro Consuegra, que dijo vivir en la calle del Mediedia Grande, 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignera, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, site en la calle de Belén, númedos, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 786 que pende en este Juzgado por amenazas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Agoste de 1909.—V. B. = Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 2.923.) (B.—2.409.)

En virtud de providencia del señer juez municipal del distrite ce Buenavista de esta Certe, por el presente se cita y empleza á José Peñalva Castaño, que dije vivir en la calle de Viriate, 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignera, para que en el términe de nueva días comparezca en diche Juzgade, site en la calle de Belén, núm. 2, pise segnndo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 678 que pende en este Juzgade por 'hurte, apercibide que de ne verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 23 de Agesto de 1909. - V.º B.º -Fermín Castañón. - El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 2.924.) (B.-2.410.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrite de Buenavista de esta certe, por el presente se cita y emplaza á Rafael Tabaya Moreadez, sin demicilie, y cuye paradere en la actualidad se ignera, para que en el términe de nueve días comparezca en diche Juzgado, site en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 920, que pende en este Juzgado por escándale, apercibide que, de ne verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 26 de Ageste de 1909.=V.º B.º =Fermín Castañón.=El secretario, licenciade J. Mario Fuentes.

(Núm. 2.925.) (B.—2.411.)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrito de Buenavista de esta certe, per el presente, se cita y emplaza á Antonio García Herrero, que dije vivir en la calle de Castelló, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que én el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 816 que pende en este Juzgado per arrejar piedras, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que halla lugar en derecho.

Madrid 26 de Agosto de 1909.=V.º B.º = Fermín Castañón. = El secretario, J. Marie Fuentes.

(Núm. 2.926.) (B.—2.412.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrite de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, y emplaza á Francisco Mañas Esteban, que dije vivir en Legasca, 31, y cuye paradere en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, site en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 838, que pende en este Juzgado per actes inmerales apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 26 de Agesto de 1909.—V.º B.º — Fermín Castañón. — El (secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 2.927.) (B.—2.413.)

En vistud de previdencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta certe, per el presente se cita y emplaza á Luis Abad Díaz, que dije vivir en Velázquez, 34, y cuyo paradero en la actualidad se ignera, para que en el términe de nueve días cemparezca en diche Juzgade, sito en la calle de Belén, número 5, piso segundo, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 105-705 que pende en este Juzgade per daños, apercibido que de ne verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 26 de Agosto de 1909.—V.º B.º
Fermín Castañón.—El secretario, J.
Mario Fuentes.

(Núm. 2.928.) (B.—2.414.)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta certe, por el presente se cita y emplaza á Leepeldo Lerenzo Iglesias y María García Varallabre, que dije vivir en Claudie Ceelle y sin demicilie, y cuye paradere en la actualidad se ignera, para que en el términe de nueve días comparezcan en diche Juzgade, site en la calle de Belén, núm. 2, piso segunde, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicie de faltas núm. 781, que pende en este Juzgade por actes inmerales, apercibides que, de ne verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 26 de Agesto de 1909.—V.º B.º —Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 2.929.) (B.—2.415.)

En virtud de previdencia del señer juez municipal del distrito de Buenavista de esta certe, per el presente se cita y emplaza á Pilar Méndez de la Cueva, que dije vivir en Luis Cabrera, 8, y cuye paye paradere en la actualidad se ignera, para que en el término e nueve días comparezca en diche Juzgado, site en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha side impuesta en el juicio de faltas núm. 834 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que, de ne verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en dereche.

Madrid 26 de Agosto de 1909. = V.º B.º Fermín Castañón. = El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 2.930.) (B.-2.416.)

En virtud de providencia del señer juez municipal del distrite de Buenavista de esta certe, per el presente se cita y emplaza á Juan Antenie García, que dije vivir en la calle de Carretas, 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignera, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, pise segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicie de faltas núm. 236 que pende en este Juzgado per lesiones; apercibide que, de ne verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Agesto de 1909.—V.º B.º — Fermín Castañón. — El escribane, J. Mario Fuentes.

(Núm. 2.931.) (B. – 2.417.)

Imprenta de A. Alonso, Barbieri, 8 .- Madrid